



MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD.

ii ANUNCIO IMPORTANTE ii

**PRORROGADA LA VIGENCIA DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN**

EL CONSEJO DE MINISTROS HA APROBADO LA PRÓRROGA DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016, QUE ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE SE APRUEBE EL FUTURO PLAN ESTATAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2017-2020, EN EL QUE ESTÁ TRABAJANDO LA SECRETARÍA DE ESTADO DE I+D+I DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD.

LA SITUACIÓN DEL GOBIERNO EN FUNCIONES DURANTE 2016, LA NECESARIA COORDINACIÓN ENTRE DEPARTAMENTOS MINISTERIALES Y LA COMPLEJIDAD EN LA DEFINICIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS E INSTRUMENTOS DE AYUDAS A LA I+D+I ASOCIADOS AL PLAN ESTATAL, HAN RALENTIZADO EL PROCESO DE SU ELABORACIÓN.

CON OBJETO DE DOTAR DE CONTINUIDAD A LAS POLÍTICAS DE FOMENTO DE LA I+D+I EN CURSO, ES PRECISO CONTAR CON UN MARCO NORMATIVO MIENTRAS NO SE APRUEBE EL NUEVO PLAN.



BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 1/2017
(13 DE ENERO DE 2017)

A. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: SUBV 1/2017. AYUDAS del Subprograma Estatal de Movilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



Referencia: AYU 2/2017. AYUDAS Complementarias destinadas a beneficiarios del programa FPU del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



Referencia: AYU 3/2017. AYUDAS para la Formación de Profesorado Universitario (**FPU**) dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



B.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: BE 4/2017. AYUDAS de Investigación de la *Fundación Alicia Koplowitz*.

Referencia: BE 5/2017. IV BECA a la Investigación sobre Leucemia Infantil de la Fundación Uno entre Cien Mil.

Referencia: BE 6/2017. BECAS de Excelencia de la Fundación Rafael del Pino.

Referencia PRE 7/2017. PREMIO de Investigación Matemática Vicent Caselles de la Real Sociedad Matemática Española- Fundación BBVA.

Referencia: BE 8/2017. BECAS para ampliación de estudios del Banco de España.

Referencia: PRE 9/2017. PREMIO Estudios Financieros de Centro de Estudios Financieros.



A. CONVOCATORIAS (SGI):

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: SUBV 1/2017.

B.O.E. de 5 de enero de 2017. Extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones para el Subprograma de Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.

[BDNS: 326601](#)

Objeto: Aprobar la convocatoria del año 2017 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones contempladas en el **Programa de Estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación**, dentro del Subprograma Estatal de Movilidad, ([en la Orden ECD/1619/2013, de 4 de septiembre](#))

Modalidades y número de ayudas convocadas: El programa se desarrolla a través de dos modalidades:

- **a) Modalidad A.** Estancias de profesores e investigadores senior en centros extranjeros, incluido el programa Salvador de Madariaga. Máximo de 400 ayudas. Se dirige al profesorado universitario y a investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas en cualquier área del conocimiento. Dentro de la modalidad A, se incluyen las estancias Salvador de Madariaga, en el Instituto Universitario Europeo de Florencia, en las áreas de Derecho, Economía, Historia, Ciencia Política y Sociología.

- **b) Modalidad B.** Estancias de movilidad en el extranjero José Castillejo para jóvenes doctores. Máximo de 260 ayudas. Esta modalidad tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad de jóvenes doctores que se hayan incorporado recientemente a la carrera docente e investigadora.

Estancias en EE.UU. en colaboración con la Comisión Fulbright. El número máximo de beneficiarios Fulbright será de 70 para la Modalidad A y de 30 para la Modalidad B.

Los solicitantes de estancias para EE.UU., podrán presentar la solicitud dentro del programa general o del programa Fulbright. En ambos casos, deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 8.

Duración: *Mínima* de tres meses y *máxima* de seis meses, improrrogables y en un único período, debiendo coincidir con los periodos de actividad científica o académica de los centros de destino.

Dotación de las ayudas: Las subvenciones incluirán, en función del país de destino:

a) Una dotación mensual en concepto de gastos de alojamiento y manutención entre 2.150 y 3.100 euros al mes, o la parte proporcional por los días que correspondan si en el mes de inicio y finalización no se permanece en el centro receptor durante todo el mes. Esta dotación será compatible con la percepción de las retribuciones que le correspondan en el centro de adscripción.

b) Una dotación para gastos de viaje hasta un máximo de 1.200 €

c) Una dotación para gastos de instalación hasta un máximo de 2.500 €.



Requisitos de los solicitantes: Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y habrá de mantenerse y acreditarse tanto en la fecha de inicio de la estancia como a lo largo de la misma.

1. Estar en posesión del título de doctor. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado la de lectura y aprobación de la tesis doctoral. En el caso de solicitantes que estén en posesión de más de un doctorado, el requisito se referirá al primero de los obtenidos.

a) **Modalidad A:** Haber obtenido el grado de doctor con anterioridad al 1 de enero de 2006, con la salvedad establecida en el apartado 1.c).

b) **Modalidad B:** Haber obtenido el grado de doctor a partir del 1 de enero de 2006, con la salvedad establecida en el apartado 1.c).

c) Los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios deberán concurrir siempre a la modalidad A.

2. Vinculación funcional o contractual. Los solicitantes deberán tener vinculación funcional o contractual, con dedicación a tiempo completo y en servicio activo, con cualquiera de los centros de adscripción que figuran en el artículo 9.

a) **Modalidad A:** Tener vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios, o pertenecer a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIs, tener vinculación laboral indefinida, para cuya formalización se haya requerido el grado de doctor, de carácter docente o investigador o de las plantillas encargadas de las tareas de investigación en hospitales universitarios.

b) **Modalidad B:** Tener vinculación de funcionario interino o contractual como PDI para cuya formalización se haya requerido el grado de doctor, sea con dedicación a tiempo completo y la fecha de finalización del contrato sea posterior a la fecha de terminación de la estancia.

En el caso de los Contratados Doctores Interinos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del [Real Decreto 2720/1998](#), de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, podrá participar personal con vinculación contractual de interinidad, **siempre que** el contrato se haya formalizado para uno de los siguientes supuestos:

- Sustituir a un trabajador con derecho a reserva del puesto de trabajo, en cuyo caso en el contrato debe figurar la persona a la que se sustituye, la causa de la sustitución y el puesto de trabajo.
- Cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva. En este supuesto, el contrato deberá identificar el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna. La duración del contrato será la del tiempo que dure el proceso de selección o promoción, para la cobertura definitiva del puesto. No será admisible un contrato si el procedimiento de selección o promoción no ha sido convocado o iniciado en la fecha de formalización del contrato.

3. No haber realizado estancias en el extranjero, por un período acumulado superior a 6 meses, durante los últimos cuatro años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



4. Centros de destino. En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario, salvo que éste acredite tener su residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo dos años con vinculación indefinida con el centro de adscripción.

Se considerarán centros de destino los centros extranjeros, o excepcionalmente españoles, donde los beneficiarios de las ayudas realizarán el proyecto durante la estancia de movilidad. Deberá implicar movilidad académica con respecto a los centros de adscripción del beneficiario, así como cambio efectivo de residencia habitual y permanencia en el centro receptor por el tiempo de duración de la estancia.

Las solicitudes se formalizarán a través de la Sede Electrónica del Ministerio <https://sede.educacion.gob.es>, accediendo al apartado «Trámites y Servicios».

Los solicitantes, en el plazo de presentación, deberán cumplimentar todos los datos de los formularios que figuren en la aplicación informática y adjuntar, en su caso, los documentos requeridos en formato electrónico.

Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, el solicitante deberá confirmarla.

La confirmación de la solicitud comporta su presentación y registro a todos los efectos.

Una vez confirmada la solicitud, no podrán ser modificados los datos cumplimentados en los formularios. Al confirmar, el solicitante acepta las condiciones de la convocatoria y se responsabiliza de la veracidad de los documentos presentados.

Los interesados podrán consultar en todo momento el estado del expediente administrativo a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 16 de enero de 2017 hasta las 14 horas del 3 de febrero de 2017 (hora peninsular).

Formularios a cumplimentar en la propia aplicación: Todos los formularios que constan en la aplicación deberán ser cumplimentados **antes de** confirmar la solicitud presentada. La información que no conste en los mismos en el momento de presentar la solicitud no podrá ser incluida posteriormente ni en el plazo de subsanación.

Documentos a adjuntar como archivos en formato electrónico.

a) Carta emitida por el centro receptor aceptando y dando su conformidad a la estancia del solicitante en dicho centro. Esta carta, expedida en papel con membrete oficial del centro y debidamente firmada, deberá ir acompañada de su correspondiente traducción al castellano.

b) Fotocopia del título de doctor o, en su defecto, certificado donde conste fecha de obtención del grado de doctor y fecha en la que ha solicitado el título.

c) Memoria del proyecto a realizar durante el período solicitado para la estancia. Es el único documento a evaluar que se aportará en formato de archivo.

d) Copia del contrato con el organismo de adscripción, sólo en el caso de solicitantes cuya vinculación sea contractual temporal o interina.



VALIDACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS CENTROS DE ADSCRIPCIÓN:

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, el órgano gestor informará a **los centros de adscripción** de la fecha de apertura y finalización del plazo de 10 días hábiles para acceder, a través de Trámites y Servicios de la Sede electrónica, a la aplicación habilitada a los organismos para proceder a la validación de los datos de vinculación aportados por los solicitantes, así como a confirmar si los solicitantes cuentan con la autorización pertinente para ausentarse durante el período solicitado.

Es obligación del organismo, comprobar la exactitud y veracidad de los datos de vinculación aportados por los solicitantes.

Por todo ello, es necesario que los solicitantes presenten en el Servicio de Gestión de la Investigación, **a la mayor brevedad** y una vez enviada la solicitud por la aplicación:

1.- Copia de dicha solicitud junto con la documentación adicional (documentos electrónicos requeridos por la convocatoria) enviada al Ministerio.

2.- La autorización pertinente para ausentarse durante el período solicitado.

BASE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

Referencia: AYU 2/2017.

RESOLUCIÓN DE 22 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan **ayudas complementarias destinadas a beneficiarios del subprograma de formación del profesorado universitario.**

BDNS: 326576

Tipología de las ayudas: Las ayudas complementarias de movilidad para estancias breves en centros extranjeros, y excepcionalmente españoles, y las de traslados temporales a centros extranjeros que consistirán en:

- a) una ayuda mensual para gastos de manutención y alojamiento, complementaria a la ayuda para beca o contrato.
- b) una ayuda para gastos de viaje, en función del país de destino.
- c) un seguro de accidentes y de asistencia sanitaria, en el caso de destinos en países sin cobertura de la Seguridad Social.

Beneficiarios: Quienes se encuentren disfrutando de ayudas de FPU en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, siempre que cumplan los requisitos que se especifican para cada tipo de ayudas complementarias y que mantengan la condición de beneficiarios de FPU durante la actuación que financia la ayuda complementaria.

Presentación y Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 11 de enero y se extenderá hasta el 30 de enero de 2017, a las 14,00 horas (horario peninsular) ambos inclusive.



Las solicitudes se cumplimentarán en los formularios que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte hará accesible en su sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es> por el procedimiento señalado para cada modalidad en los Capítulos II y III de la convocatoria y deberá ser firmada por el solicitante mediante alguno de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con claves concertadas, que al registrarse en la sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es> se proporcionarán a los solicitantes que no dispongan de firma electrónica.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación en formato electrónico:

a) Memoria justificativa que contenga: información breve sobre el periodo de formación realizado y la previsión para la presentación de la tesis; objeto de la estancia y el plan de trabajo; información sobre la idoneidad del objeto de la estancia y del centro o grupo de investigación de destino en relación con la formación del solicitante; duración de la estancia; objeto de trabajo durante la estancia. La memoria justificativa deberá contar con el Vº.Bº. del director de tesis y su extensión máxima será de 1.000 palabras.

b) Acreditación documental de la aceptación del grupo o centro de investigación de destino, en el que se va a realizar la estancia o el traslado.

c) Autorización del centro de adscripción donde está realizando la tesis doctoral.

MÁS INFORMACIÓN

Referencia: AYU 3/2017.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2016, de la secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para la formación de profesorado universitario, de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de investigación Científica y Técnica y de innovación 2013-2016.

BDNS: 326585

Objeto: Realizar la convocatoria correspondiente a 2016 de ayudas destinadas a la formación investigadora en programas de doctorado para la consecución del título de Doctor/ra y la adquisición de competencias docentes universitarias en cualquier área del conocimiento científico, que faciliten la futura incorporación de los beneficiarios al sistema español de educación superior, y de investigación científica (ayudas FPU).

A tal efecto, las ayudas tienen por objeto la financiación, en los términos previstos en la [Orden ECI/1619/2013, de bases reguladoras](#) y de la presente convocatoria, de los costes derivados de los contratos predoctorales que se formalicen entre el profesorado universitario en formación y los centros de adscripción, a que se refiere [el artículo 21 de la Ley 14/2011](#), de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Número de Ayudas: Se convocan 850 ayudas de las que 17 se reservan a estudiantes con discapacidad igual o superior al 33 %. Las ayudas no cubiertas en los dos grupos de reserva se acumularán al grupo general.

Los contratos predoctorales tendrán duración anual, prorrogable por iguales periodos de tiempo, previo informe favorable.



Dotación: La dotación de las ayudas para financiar los contratos predoctorales será de 1.173 euros mensuales. En cada año se devengarán 12 mensualidades y dos pagas extraordinarias.

Podrán ser **beneficiarios de las ayudas** los titulados universitarios que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los requisitos que se especifican en la convocatoria.

Los solicitantes deberán acreditar que se encuentran en posesión de uno de los títulos universitarios que se señalan en el Art. 7.1 y que están matriculados en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2016-2017, en el momento de presentación de las solicitudes.

Alternativamente, los solicitantes podrán acreditar que en el momento de presentación de las solicitudes se encuentran en posesión del título de máster o están matriculados en el curso 2016-2017 en un máster universitario oficial que dé acceso a un programa de doctorado en el curso 2017 -2018, de acuerdo con la ordenación académica aplicable.

No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctor.

Los solicitantes extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una acreditación oficial de nivel de idiomas de B2.

Los candidatos/as que hayan cursado los estudios de licenciado o grado o al menos un master en castellano o la lengua cooficial, están exentos de presentar la certificación.

Directores de Tesis: Los solicitantes de las ayudas deberán contar con **un director** para la elaboración de la tesis doctoral correspondiente.

Solo podrán ostentar la condición de director de tesis de los solicitantes los doctores con una vinculación contractual o funcional con el centro de adscripción.

La vinculación contractual del director de tesis con el centro de adscripción deberá cumplirse en el momento de la aceptación de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la ayuda.

Un director de tesis únicamente podrá respaldar una solicitud de ayuda. La presentación de más de una solicitud será motivo de exclusión de todas las afectadas.

Presentación de solicitudes: Los solicitantes cumplimentarán la información requerida en los formularios que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte hará accesibles en su sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es>.

Una vez cumplimentado el formulario en todos sus apartados, deberá **ser firmado** por el solicitante mediante alguno de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con claves concertadas, que al registrarse en la sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es> se proporcionarán a los solicitantes que no dispongan de firma electrónica.

Las solicitudes podrán ser presentadas por los candidatos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 6 al 9 de la presente convocatoria, desde el día 16 de enero de 2017 al 3 de febrero de 2017 a las 14:00 horas del horario peninsular, ambos inclusive.



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: BE 4/2017.

B.O.E. de 20 de diciembre de 2016.
ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN ALICIA KOPLOWITZ.

La Fundación Alicia Koplowitz convoca **cinco** Becas de Formación Avanzada en Psiquiatría del Niño y Adolescente, **ocho** Becas para Estancias Cortas de Especialización e Investigación en Psiquiatría, Psicología o Neurociencias del Niño y Adolescente y **siete** Ayudas a Proyectos de Investigación en Psiquiatría, Psicología o Neurociencias del Niño y Adolescente.

Solicitudes y bases de la convocatoria disponibles en www.fundacionaliciakoplowitz.org

En relación con esta Convocatoria informamos que los investigadores adscritos a la UZ y al Instituto de Investigación Sanitaria en Aragón, pueden optar por presentar la solicitud indistintamente por cualquiera de los dos organismos.

El organismo que gestione la solicitud se encargará como entidad beneficiaria de la gestión completa de la ayuda. Los investigadores de la UZ que opten por presentar la solicitud a través del IIS, deberán tramitar la correspondiente autorización de participación en proyectos, del Vicerrector de Política Científica.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

Referencia: BE 5/2017.

B.O.E. de 4 de enero de 2017. ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN UNO ENTRE CIEN MIL.

Se abre convocatoria para conceder una ayuda financiera de 100.000 euros a un proyecto de investigación sobre leucemia infantil, que se desarrollará bajo la supervisión de un Investigador Principal en una institución española.

Las bases pueden localizarse en: <http://unoentrecienmil.org/wp-content/uploads/2016/12/Convocatoriabecaunoentrecienmil2017.pdf>.

REQUISITOS del candidato:

- Poseer la nacionalidad española.
- Estar incluido en alguna de las categorías siguientes:
 - ✚ Ser médico especialista en Pediatría y ser miembro numerario de la Sociedad Española de Hematología y Oncología Pediátrica.
 - ✚ Ser médico especialista en Hematología y acreditar un periodo de formación postgraduada específica en Hematología Pediátrica no inferior a cuatro años.
 - ✚ Ser licenciado en Biología, Farmacia o Química y acreditar un periodo no inferior a 6 años de formación postgraduada o adscripción a un centro hospitalario o grupo de investigación relacionado con la leucemia infantil.

REQUISITOS del centro:

- Ser un centro español y hallarse acreditado para la docencia e investigación de acuerdo a la normativa de la Comisión Nacional de la especialidad de Pediatría.



- Acreditar una experiencia suficiente en el campo elegido para el proyecto.
- Aceptación por parte de dicho centro del estudio de investigación.

Se deberá presentar la documentación necesaria para acreditar la solvencia requerida.

PLAZO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN: El plazo finaliza el 15 de febrero de 2017.

La presentación de proyectos y demás documentación exigida se efectuará ante la secretaría de la Fundación. Se enviará 1 copia electrónica del proyecto a la secretaría de la Fundación Unoentrecienmil, a la dirección de email investigacion@unoentrecienmil.org con el asunto 'IV Beca Unoentrecienmil

MÁS INFORMACIÓN

En relación con esta Convocatoria informamos que los investigadores adscritos a la Universidad de Zaragoza y al Instituto de Investigación Sanitaria en Aragón, pueden optar por presentar la solicitud indistintamente por cualquiera de los dos organismos.

El organismo que gestione la solicitud se encargará como entidad beneficiaria de la gestión completa de la ayuda. Los investigadores de la Universidad de Zaragoza que opten por presentar la solicitud a través del IIS, deberán tramitar la correspondiente autorización de participación en proyectos, del Vicerrector de Política Científica.

OTROS ORGANISMOS

Referencia: BE 6/2017.

FUNDACIÓN RAFAEL DEL PINO. CONVOCATORIA DE BECAS DE EXCELENCIA DE LA FUNDACIÓN.

El Programa de Becas para estudios de posgrado de la FUNDACIÓN tiene como objetivo contribuir a la formación de los dirigentes españoles y al fomento del espíritu y la actividad emprendedora en España.

Con estos fines, la Fundación convoca un conjunto de becas para licenciados y titulados superiores españoles destinadas a la ampliación de sus estudios con dedicación a tiempo completo, en Universidades y Centros de investigación de primer nivel en el mundo.

El nivel de los estudios a cursar es de posgrado: estudios de master, de doctorado o de investigación posdoctoral. También se admitirán, en función del interés del tema, de la valía del candidato y de la calidad del centro de destino, los proyectos de investigación científica, aunque no conduzcan a las citadas titulaciones.

El número de becas previsto para la presente convocatoria es de 10, cuyo disfrute podrá iniciarse durante el curso 2017-2018.

Puede solicitar la beca a través del siguiente enlace. Para más información sobre la convocatoria de becas pueden ponerse en contacto con La Fundación a través de la dirección de mail becas@frdelpino.es o llamando al teléfono 91 396 86 10.

La convocatoria se cerrará a las 14 horas del 17 de enero de 2017.

MÁS INFORMACIÓN



Referencia: PRE 7/2017.

**REAL SOCIEDAD MATEMÁTICA
ESPAÑOLA-FUNDACIÓN BBVA. PREMIOS DE
INVESTIGACIÓN MATEMÁTICA VICENT
CASELLES.**

En esta convocatoria se concederán 6 premios, cada uno con la dotación bruta de 2.000 euros, y todos ellos en la misma modalidad Investigación Matemática.

Están dirigidos a investigadores en matemáticas de nacionalidad española, o de otra nacionalidad que hayan realizado su trabajo de investigación en una universidad o centro de España, que sean menores de 30 años a 31 de diciembre de 2016. De forma excepcional, se concederá un premio adicional de las mismas dotación y modalidad cuyos candidatos deberán haber nacido en el año 1985 y haber defendido su tesis doctoral en los años 2012, 2013 o 2014, o bien haber nacido en el año 1986 y haber defendido su tesis en los años 2013, 2014 o 2015.

Se incluyen las siguientes ramas temáticas: combinatoria, optimización, estadística, teoría de la información, lógica, teoría de números, álgebra, geometría algebraica, topología, geometría, teoría de representaciones, análisis, sistemas dinámicos, ecuaciones en derivadas parciales, modelización y simulación, computación y aproximación, física matemática, matemáticas de la vida y de la Tierra, matemáticas económicas y sociales.

Toda la documentación necesaria será enviada a premios@rsme.es (secretaría de la Real Sociedad Matemática Española) antes de las 14:00 horas del sábado 27 de febrero de 2017.

MÁS INFORMACIÓN

Referencia: BE 8/2017.

**BANCO DE ESPAÑA. CONVOCATORIA DE
5 BECAS PARA LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS.
CRUSO 2017-2018.**

Su objeto es proporcionar ayuda financiera para la ampliación de estudios en el extranjero y para la obtención de titulaciones de másteres oficiales en España durante el curso académico 2017-2018. Estas 5 becas se destinarán a financiar la ampliación de estudios en el extranjero o en España sobre temas de economía, en especial sobre cuestiones relativas a teoría macro y microeconómica, economía monetaria y financiera, economía internacional y econometría.

Podrán optar a las becas objeto de esta convocatoria todos los españoles que vayan a iniciar o completar la ampliación de estudios en el extranjero o en España y que estén en posesión del título de licenciado o de grado universitario, o de otro análogo, a juicio del Banco de España.

Con carácter excepcional, se admitirán solicitudes de alumnos matriculados en el último curso de carrera, en estos casos, la adjudicación se entenderá condicionada a que el candidato ostente la titulación superior el día 1 de septiembre de 2017.

Los becarios podrán ser requeridos por el Banco de España para realizar presentaciones en sus seminarios.

La solicitud de admisión, junto con los documentos requeridos, deberá haberse recibido en el correo electrónico formulario.temporal@bde.es no más tarde de las 14:00 horas del 15 de febrero de 2017.

MÁS INFORMACIÓN.



Referencia: PRE 9/2017.

CEF. CENTRO DE ESTUDIOS FINANCIEROS. CONVOCATORIA DEL PREMIO ESTUDIOS FINANCIEROS.

Con el fin de reconocer y estimular la labor creadora y de investigación el CEF convoca con carácter nacional, el Premio Estudios Financieros.

Modalidades:

- Tributación.
- Contabilidad y Administración de Empresas.
- Derecho del Trabajo y Seguridad Social
- Recursos Humanos.
- Derecho Civil y Mercantil
- Derecho Constitucional y Administrativo.
- Educación y Nuevas Tecnologías.

Podrán optar al Premio las personas físicas, ya sea de forma individual o colectiva. Los participantes podrán presentar uno o más trabajos, pero nunca el mismo trabajo se presentará en más de una modalidad.

Los trabajos se presentarán en las secretarías del CEF, donde se entregará justificante de su recepción.

MADRID: P. Gral. Martínez Campos, 5
BARCELONA: C/ Gran de Gràcia, 171
VALENCIA: C/ Alboraya, 23

También pueden enviarse por correo certificado o mensajería a la siguiente dirección: PREMIO ESTUDIOS FINANCIEROS P. Gral. Martínez Campos, 5. 28010 MADRID. La recepción de los trabajos finaliza el día 3 de mayo de 2017 a las 20:00 h.

[**MÁS INFORMACIÓN**](#)

C) INFORMACIÓN.

B.O.A. de 21 de diciembre de 2016.

ANUNCIO de la Fundación Cuenca Villoro, relativo a resolución de beca destinada a la formación de personal investigador en el área de alimentación y nutrición humanas. Convocatoria 2016.

B.O.A. de 19 de diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2016, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2016, de subvenciones para la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2016, cofinanciada por el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020.

B.O.A. de 28 de diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, por la que se deja sin efecto, por duplicidad, la Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2016, de subvenciones para la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2016, cofinanciada por el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020.

B.O.A. de 3 de enero de 2017.

ORDEN PRE/1926/2016, de 13 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la adenda al Contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, relativo al Plan de Inversiones e Investigación para la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2016-2020.